

SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERÍODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 1 DEL 2017

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL. DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; FALTANDO LOS DIPUTADOS: RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, ADÁN SORIA RAMÍREZ Y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y CON PERMISO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: HAY QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE.

2

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: EN TAL VIRTUD, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA HACER LA SIGUIENTE DECLARATORIA:

PRESIDENTE: "HOY DÍA (1) PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE SIENDO LAS (12:00) DOCE HORAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SESIONARÁ LOS DÍAS MIERCOLES DE CADA SEMANA.

PRESIDENTE: PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DE LECTURA AL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE, RELATIVO A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO:

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVII Legislatura, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 79, 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política Local dispone que: *Durante los periodos de receso del Congreso, la representación del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, que se integrará por cinco diputados propietarios y sus respectivos suplentes. Dicha Comisión deberá*

nombrarse en la última sesión de un periodo ordinario, integrándose de la forma que establezca la ley y que fungirá durante todo el receso, aún cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios. Cada una de las formas de organización parlamentaria, y en su caso, diputado independiente, acreditarán un representante con voz ante la Comisión Permanente, la Ley Orgánica del Congreso determinará cuales de ellas tendrá derecho a voto. Señalando además que el funcionamiento de este órgano será determinado en la Ley Orgánica del Congreso.

II. En virtud de la reserva de Ley que establece la Constitución Política para establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente, la norma orgánica del Congreso en su artículo 80 señala que: *En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir un Presidente, dos secretarios y dos vocales, propietarios con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios. Si un partido político tuviere dos diputados acreditados en la Legislatura, uno de ellos podrá asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz. Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes. Además se precisa en dicho ordenamiento que: La Comisión Permanente se instalará el primer día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso. La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo. Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría de los diputados integrantes presentes en la sesión.*

III. Teniendo clara la responsabilidad constitucional de la Comisión Permanente, tenemos la obligación de dotar de reglas claras su funcionamiento, por ello el presente Acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que señala la Ley Orgánica del Congreso para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea el siguiente

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE,
RELATIVO A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentarlo establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVII Legislatura.

4

SEGUNDO.- La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días miércoles de cada semana durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio.

Las sesiones darán inicio a las 11:00 horas.

La Presidencia de la Mesa Directiva, previo acuerdo con los representantes de las formas de organización partidista, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

TERCERO.- Para la participación de las y los legisladores en las sesiones, se permitirá la sustitución indistinta entre titulares y sustitutos respectivos, para los efectos del pase de lista.

CUARTO.- Para la integración del Orden del Día se registrarán en primer término, los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente, se podrán incluir otros siempre que en su registro se observen las disposiciones contenidas en este Acuerdo.

QUINTO.- En el Orden del Día de la sesión, los asuntos deberán registrarse y agruparse de acuerdo a los apartados que correspondan, conforme al siguiente orden:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Lectura de correspondencia
- c. Iniciativas de ley o de decreto.
- d. Propositiones con punto de acuerdo.
- g. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Comisión Permanente.

SEXTO.- En la integración del orden del día se estará a lo dispuesto por el *Acuerdo para la recepción de pronunciamientos, puntos de acuerdo e iniciativas suscritas por integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura.*

La Oficialía Mayor elaborará un proyecto de Orden del Día que se publicará en la Gaceta Parlamentaria y se enviará a los integrantes de la Comisión Permanente.

SÉPTIMO.- La Mesa Directiva se reunirá a las 9:00 horas del día de la sesión, con objeto de acordar el Orden del Día de la sesión que corresponda.

5

Las reuniones serán privadas, pero podrán asistir los funcionarios del Congreso que autorice la Mesa Directiva.

OCTAVO.- Previo consenso de los Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva podrá registrar asuntos el mismo día de la sesión, antes de su inicio. Una vez iniciada la sesión, podrán incluirse otros asuntos, siempre y cuando sea aprobado por la Comisión Permanente.

Sólo los proponentes podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

NOVENO.- La presentación de iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo se sujetarán a lo que dispone la Ley Orgánica del Congreso.

DÉCIMO.- La Agenda Política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a las formas de organización partidista sobre sucesos locales, nacionales e internacionales.

Los temas de la Agenda Política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Comisión Permanente.

El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

DÉCIMO PRIMERO.- El procedimiento para que la Comisión Permanente emita la declaratoria de reforma constitucional se realizará de la siguiente manera:

1. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente recibirá de cada Ayuntamiento, los votos del proyecto de reformas constitucionales.
2. A partir de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios, un mínimo de veintidós, la declaratoria de reforma constitucional se ordenará para su inscripción en el Orden del Día de la sesión más próxima.
3. En sesión plenaria, la Secretaría de la Mesa Directiva realizará el escrutinio correspondiente e informará al Pleno el resultado del mismo.
4. El Presidente formulará la declaratoria de haber sido aprobadas las reformas constitucionales y los asistentes en el Salón de Sesiones deberán permanecer de pie.

6

Los votos que se reciban con posterioridad a la declaratoria de aprobación se remitirán a su expediente para constancia de lo resuelto por el Ayuntamiento de que se trate.

Si hubiere interés de las formas de organización partidista para referirse a la declaratoria de aprobación, lo informarán a la Mesa Directiva para que, si lo considera procedente, organice el orden y duración de las intervenciones respectivas.

Dado en el Salón Verde del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 1 de junio de 2017.

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

PRESIDENTE: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ACUERDO DE REFERENCIA. AL NO HABER OPINIONES, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, SOMETER A VOTACIÓN EL CITADO ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA LO CUAL SOLICITO QUE LOS QUE



7

ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE HACERLO LEVANTANDO LA MANO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN, CITANDO PARA LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES (7) SIETE DE JUNIO DEL 2017 A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA